

REPÚBLICA DE NICARAGUA

MINISTERIO DE SALUD

DIVISION GENERAL DE ADQUISICIONES

1

DOCUMENTO BASE DE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL.

CONCURSO N.º: CSCI-14-07-2026

“ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO”

CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD

*Vamos
Adelante!*

TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD

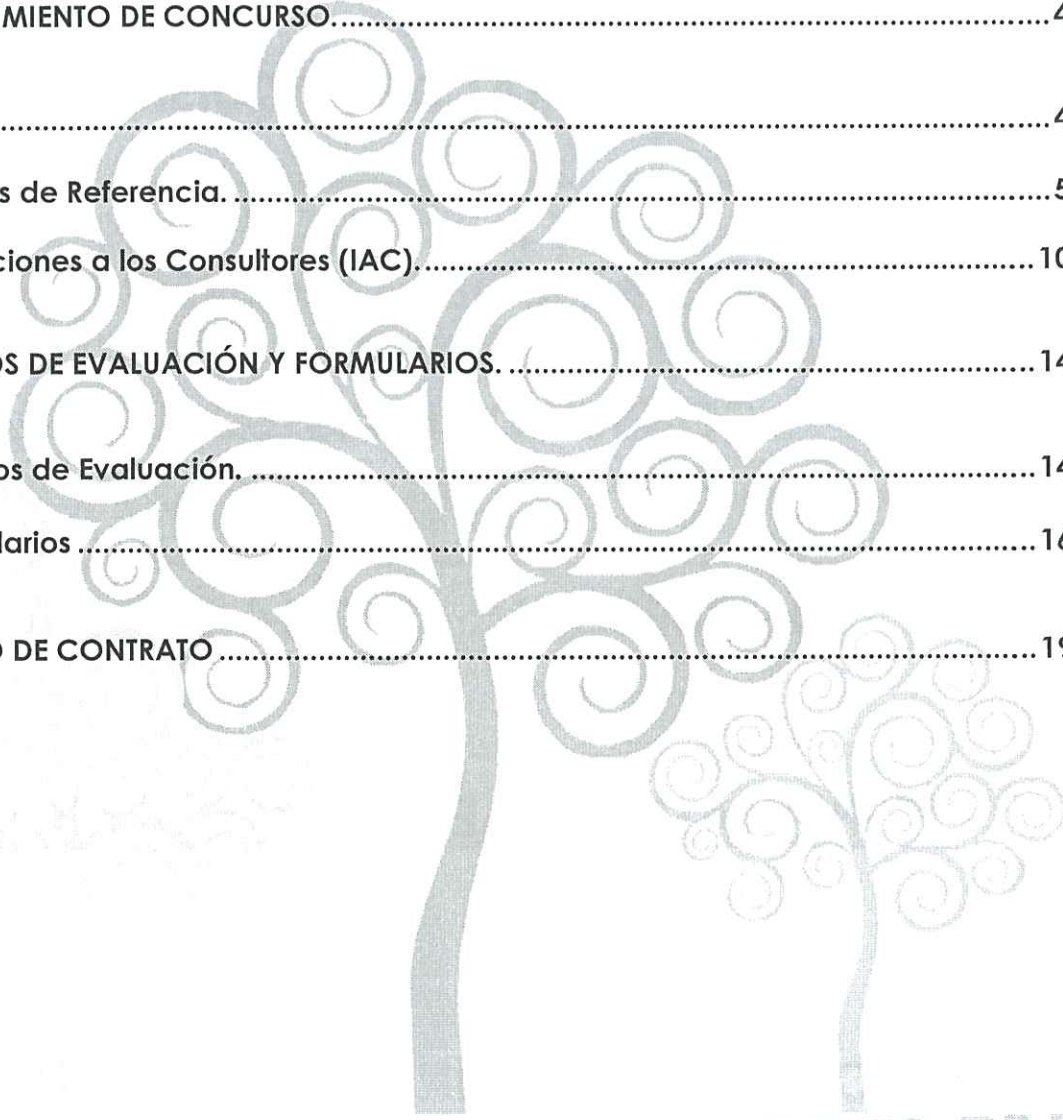




ÍNDICE

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.....	4
Convocatoria	4
Sección I. Términos de Referencia.....	5
Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC).....	10
PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.....	14
Sección III. Criterios de Evaluación.....	14
Sección IV. Formularios.....	16
PARTE 3 – MODELO DE CONTRATO.....	19

2



Vamos Adelante!

TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD



Documento Base De Concurso para la Selección y Contratación de Consultor Individual.

Resumen Descriptivo

PARTE 1 – PROCEDIMIENTO DE CONCURSO.

Convocatoria Aviso público que realiza el Contratante a través de los medios establecidos por la Ley, divulgando el inicio del procedimiento de contratación, especificando información que permita a los interesados conocer las condiciones para su participación.

Sección I. Términos de Referencia (TDR)

Establece los objetivos que se pretenden lograr con la contratación de los servicios. Este documento incluye, entre otros temas, una visión del Contratante sobre la manera de cómo desea se llevarán a cabo los servicios de consultoría y cuáles serían los productos/entregables que espera obtener al completar la ejecución del contrato.

Sección II. Instrucciones a los Consultores (IAC)

Proporciona información sobre las condiciones y requisitos exigidos por el Contratante para preparar las Expresión de interés, e información sobre la presentación, apertura, evaluación de las misma, así como la adjudicación del Contrato.

PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.

Sección III. Criterios de Evaluación.

Esta sección contiene los criterios para determinar la mejor Expresión de interés y las calificaciones del Consultor para ejecutar el contrato.

Sección IV Formularios de la Expresión de interés.

Esta sección contiene los formularios que deben ser completados por los consultores con información sobre su formación académica, experiencia, entre otros relacionados estrictamente con el objeto de los servicios de consultoría, debiéndose adjuntar información soporte.

PARTE 3 – CONTRATO

Sección V. Modelo del Contrato.

Esta sección incluye el modelo del Contrato que deberán suscribir las partes Contratantes, al que deben agregarse las particularidades propias del objeto que ha sido adjudicado, las condiciones comerciales, administrativas y de cualquier naturaleza que fueran aplicables.

Sección I. TERMINOS DE REFERENCIA

MINISTERIO DE SALUD TÉRMINOS DE REFERENCIA DE ESPECIALISTA ELECTROMECAÁNICO

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objetivo General

Fortalecer la calidad técnica en la formulación de proyectos de infraestructura para establecimientos de salud, mediante la incorporación de soluciones electromecánicas seguras, eficientes y alineadas a la normativa vigente, garantizando condiciones adecuadas de atención para la población usuaria y un entorno seguro para el personal del Ministerio de Salud.

1.2. Objetivos específicos

1. Garantizar el diseño y formulación de los sistemas de climatización y de gases medicinales en los proyectos de infraestructura de salud, cumpliendo con las normas nacionales, internacionales y las buenas prácticas de la ingeniería.
2. Elaborar y revisar planos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas de los sistemas electromecánicos, asegurando la calidad de los diseños y la correcta selección de materiales y equipos.
3. Supervisar y dar seguimiento técnico a la ejecución de obras electromecánicas, verificando que se cumpla lo establecido en los planos, especificaciones y normativas aplicables, en defensa de los intereses del Ministerio de Salud.
4. Coordinar la integración de los sistemas electromecánicos con las demás especialidades de diseño (arquitectura, estructural, sanitaria), garantizando la coherencia y funcionalidad de los proyectos de infraestructura de salud.

2. ACTIVIDADES

Para lograr el objetivo realizará las siguientes actividades:

1. En el levantamiento de Campo:

Realizar levantamiento de campo e información vinculada a la especialidad electromecánica de los proyectos de las diferentes unidades de salud requeridos por los SILAIS de los municipios priorizados por el programa y/o los que indique la División General de Infraestructura para la Salud a través de la División de Formulación y Diseño. Con dicha información procederá a elaborar los planos electromecánicos en AutoCAD y brindar apoyo técnico en las diferentes etapas del proyecto.

2. Elaborar alcances de proyectos:

Durante el diseño y dibujo de planos en la especialidad electromecánica u obras afines, debe detallar las actividades a realizarse con sus respectivas memorias de volúmenes, todo esto conforme a las normas nacionales e internacionales de todas las especialidades de construcción.

Así mismo debe respaldar los diseños elaborados o las evaluaciones a instalaciones existentes, con su respectiva memoria de cálculo y detalles constructivos, de acuerdo a las más altas normativas técnicas nacionales e internacionales.

5

3. Elaborar especificaciones técnicas:

El especialista electromecánico elaborará y será el responsable del documento que contenga la calidad y el tipo de materiales que se utilizarán en las obras electromecánicas, forma de emplear los materiales y de ejecución del trabajo para alcanzar los estándares de acuerdo a diseño.

4. Durante la ejecución de los proyectos:

El especialista electromecánico debe participar del seguimiento y evaluación de los proyectos de las diferentes unidades de salud asignadas, a fin de garantizar que los alcances técnicos definidos en los sistemas de climatización y gases medicinales se construyan conforme el diseño y las especificaciones técnicas contractuales.

Durante el proceso de ejecución, el especialista electromecánico acompañará al coordinador de los proyectos en la toma de decisiones que impliquen cambios, aclaraciones o definiciones en la obra y que correspondan a su ámbito de especialización.

El especialista electromecánico debe proponer cambios, mejoras o realizar las correcciones a los diseños de los sistemas de climatización y gases medicinales de los proyectos en ejecución, cuando estos resulten de una valoración técnica y análisis de variables.

El especialista electromecánico debe participar de las soluciones a problemas técnicos presentados en los proyectos, haciendo un análisis de las variables, de la viabilidad técnica, en costo y en tiempo; proponiendo para ello la mejor solución técnica.

5. Participación en la revisión de evaluaciones en los procesos de adquisición:

El especialista electromecánico participará en las evaluaciones técnicas de las ofertas presentadas en los procesos de adquisición, vinculadas al quehacer de la División General de Infraestructura para la Salud.

6. Participará en la recepción final de obra de conformidad a lo contratado y las normas establecidas. En caso que la obra no esté finalizada en su totalidad o difiera a los requerimientos de contratación, elaborará un informe de las actividades pendientes y a corregirse.
7. Cualquier otra actividad relacionada, que le oriente la División de Formulación y Diseño.
8. Recoger recomendaciones y lecciones aprendidas en los informes.

6

3. INFORMES O ENTREGABLES

1. Planos electromecánicos de cada obra asignada, entregado en físico y digital.
2. Memoria de cálculo de cada obra diseñada o evaluada.
3. Alcances de cada obra asignada, entregado en físico y digital.
4. Especificaciones técnicas de cada obra asignada, entregado en físico y digital.
5. Informe mensual que incluya las principales actividades y resultados realizados en el periodo contratado.
6. Evaluaciones técnicas de los procesos de contratación realizados.
7. Rediseño de planos electromecánicos y alcances de obras, cuando durante la ejecución del proyecto se determinen.
8. Informe técnico, que aborden los problemas técnicos identificados durante la ejecución de los proyectos y que incluya las soluciones propuestas.
9. Informes técnicos de evaluación del desarrollo de los proyectos en ejecución.
10. Cualquier otro informe técnico solicitado.

4. ORGANIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El especialista electromecánico dependerá de la División de Formulación y Diseño y se wpeditará a los lineamientos emitidos por la DGIS.

- **Modalidad de contratación:** Servicios profesionales.
- **Tiempo de la contratación:** 8.5 meses a partir de la firma del contrato.

Un primer pago a la firma del contrato por un monto de C\$27,436.36 (veintisiete mil cuatrocientos treinta y seis córdobas con 36/100). Un segundo pago a los 15 días de haber firmado el contrato por un monto de C\$27,436.36 (veintisiete mil cuatrocientos treinta y seis córdobas con 36/100). Posteriormente 1 pago mensual hasta el vencimiento del contrato con honorario de C\$54,872.72 (cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos córdobas con 72/100) financiados con rentas del tesoro.

Los pagos se realizarán con entera satisfacción de los informes mensuales en los cuales se documenten los avances, resultados, incidencias, recomendaciones, publicaciones y/o reportes técnicos, a excepción del primer pago inicial.

El monto incluye impuestos y seguros según sea el caso. Así mismo estos honorarios por ser servicios profesionales incluyen alimentación y transporte, con excepción de los viajes fuera de Managua a supervisión de proyectos que ameriten hospedaje, alimentación y transporte.

- **Lugar de trabajo:** Managua, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, en las oficinas de la División de Formulación y Diseño y se supeditará a los lineamientos emitidos por la DGIS, pudiendo efectuar viajes ocasionales dentro territorio nacional.
- **Equipo asignado:** no cuenta con equipo asignado, el Consultor traerá su propia laptop.

7

5. **PERFIL DE LA CONTRATACIÓN**

- Título universitario en la rama de ingeniería mecánica o electromecánica.
- Experiencia general mínima de 5 años de acuerdo con su formación académica base.
- Experiencia específica comprobable mínima de 8 proyectos en diseños electromecánicos de climatización, asociados con el sector de la salud.

Se valorarán positivamente los siguientes aspectos:

- Cursos que demuestren manejo de diseño relacionadas a instalaciones electromecánicas.

6. **Matriz PASA/NO PASA**

Nº	Criterio Pasa/no pasa	Consultor 1	Consultor 2	Consultor 3
1	Título universitario en la rama de ingeniería mecánica o electromecánica			
2	Experiencia general comprobable mínima de 5 años, de acuerdo a su formación académica y a partir de la obtención del título profesional.			

TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD



N°	Criterio Pasa/no pasa	Consultor 1	Consultor 2	Consultor 3
3	Experiencia específica comprobable mínima de 8 proyectos en diseños electromecánicos de climatización, asociados con el sector de la salud			

7. MATRIZ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

8

N°	Factores y metodología de asignación de puntaje	Puntaje Máximo	Puntaje Atribuido
1	FORMACIÓN ACADÉMICA	20	
	Un curso de Excel de presupuesto y obras: 5 puntos Un curso en instalación de VRV. 5 puntos Un curso en diseño de UMAS o HVAC: 5 puntos Un curso en instalación de sistemas VRF: 5 puntos	20	
2	EXPERIENCIA GENERAL	20	
	Experiencia general comprobable mínima de 5 años, de acuerdo a su formación académica y a partir de la obtención del título profesional. De 5 hasta 6 años: 10 puntos Más de 6 hasta 8 años: 15 puntos Más de 8 años: 20 puntos	20	
3	EXPERIENCIA ESPECIFICA	60	
	Experiencia específica comprobable mínima de 8 proyectos en diseños electromecánicos de climatización, asociados con unidades de salud 8 ó 9 proyectos: 40 puntos 10 ó 11 proyectos: 50 puntos 12 proyectos o más: 60 puntos	60	
TOTAL		100	

Nota: Se tomará como criterio de desempate en la experiencia específica, en base a la cantidad de proyectos en diseños electromecánicos de climatización, asociados con el sector de la salud.

Sección II.
Instrucciones a los Consultores (IAC).

1. Disposiciones Generales.	
1.1.	El Contratante no se responsabiliza por la integridad del presente Documento Base de Concurso, ni de sus modificaciones, cuando no hayan sido obtenidas a través de la fuente establecida en la Convocatoria.
1.2.	Es responsabilidad del Consultor estudiar todas y cada una de las cláusulas del presente Documento Base de Concurso. La presentación incompleta de la información o documentación requerida podrá constituir causal de rechazo de la Expresión de interés.
1.3.	El Consultor financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su Expresión de interés. El Contratante no estará sujeto ni será responsable, en ningún caso, de los costos en que incurre el Consultor, independientemente de la modalidad de contratación o del resultado del procedimiento de concurso.
1.4.	La Expresión de interés, la correspondencia y documentos relacionados o intercambiados entre el Consultor y el Contratante deberán ser escritos en el idioma español. Todos los documentos que contengan información esencial de las Expresión de interés se presentarán en el dicho idioma, o en su defecto, acompañados de traducción oficial. El Consultor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La traducción prevalecerá a efectos de interpretación de la Expresión de interés.
2. Normas Éticas.	
2.1.	El Contratante exige a todos los Consultores participantes, observen las más estrictas normas de ética durante el procedimiento de concurso y en la ejecución contractual. Si algún Consultor incurre en prácticas contrarias a la ética, tales como fraude, colusión, extorsión, soborno, corrupción o cualquier conducta de similar naturaleza se procederá de conformidad a la Legislación Nacional Vigente.
2.2.	En línea con la cláusula anterior, para efectos de comprensión se entenderá por: <ul style="list-style-type: none"> - "Práctica Corrupta", consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente en la actuación de una o de un Servidor Público durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato; - "Práctica Fraudulenta", acción u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que reflexiva o precipitadamente engañen, o intenten engañar, a las o a los Servidores Públicos para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación durante el procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato; - "Prácticas Colusorias" consiste en la confabulación o arreglo entre dos o más

9



	<p>Proponentes con o sin el conocimiento del Contratante, con el fin de establecer precios de Expresión de interés a niveles artificiales no competitivos;</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Prácticas coercitivas", consiste en perjudicar o hacer daño, o amenazar con hacerlo, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir en su participación en procedimiento de concurso o en la ejecución del contrato.
3. Consultores Elegibles.	
3.1.	Todo potencial Consultor que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios, estará en posibilidad de participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de concurso, en condiciones de igualdad y sin sujeción a ninguna restricción no derivada del cumplimiento objetivo de los alcances propios de la consultoría.
3.2.	Son elegibles para participar en este concurso todos los Consultores que cumplan: Los requisitos de capacidad para ofertar y contratar con el Estado, dispuestos en el Artículo. 18, 19 y 20 de la LCAE.
4. Documentos que Conforman la Expresión de interés.	
4.1	<p>La Expresión de interés estará compuesta, como mínimo, por los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) Carta de presentación de Expresión de interés. (b) Curriculum Vitae (CV) (c) Copia documento de identificación. (d) Declaración Notarial de Idoneidad del Consultor (e) Declaración Notarial de Garantía de Seriedad de la Expresión de interés (f) Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores. (g) Incluir documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios de evaluación.
4.2.	El período de validez de las Expresión de interés será de: 30 días calendarios.
4.3.	La carta de Expresión de interés y demás información solicitada se preparará utilizando los formularios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Expresión de interés, que deberán completarse llenando todos los espacios en blanco con la información requerida, sin realizar ningún tipo de modificación al contenido de la información solicitada.
4.4.	El Consultor preparará un ejemplar original de los documentos que conforman la Expresión de interés, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". A su vez, deberá presentar una copia y marcarla como "COPIA". Todos los ejemplares serán presentados en un sobre cerrado en forma inviolable y debidamente identificados en el exterior de la forma siguiente:

	<p>(a) Consignar el nombre y la dirección del Consultor;</p> <p>(b) Estar dirigidos al Contratante cuya denominación es: Lic. Martha Lorena Abarca Martínez, Directora General (a.i) - División General de Adquisiciones, Ministerio de Salud y consignar dirección Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo.</p> <p>(c) Señalar la identificación específica de este procedimiento de Concurso; e</p> <p>(d) Incluir una advertencia para no abrir antes de la hora y fecha de la apertura de las Expresión de interés indicada en el numeral 5.2.</p> <p>Si el sobre no está sellado e identificado como se requiere, el Contratante no es responsable del extravío o apertura anticipada de la Expresión de interés.</p>
4.5.	El original y la copia de la Expresión de interés deberán constar en hojas simples, redactadas por medios mecánicos en tinta indeleble y deberán estar firmadas, selladas, rubricadas y foliadas correlativamente por el Consultor.
4.6.	Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Expresión de interés. En el caso de discrepancias el texto original prevalecerá sobre las copias.
5. Presentación y Apertura de las Expresiones de interés.	
5.1.	<p>La presentación de la Expresión de interés puede realizarse por el mismo Consultor o a través de un tercero, que no requiere presentar documento formal alguno. Para fines de presentación de Expresión de interés indicar:</p> <p>Atención: Lic. Martha Lorena Abarca Martínez, Directora General (a.i) de la División General de Adquisiciones.</p> <p>Dirección: Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, Costado Oeste Colonia Primero de Mayo.</p> <p>Ciudad: Managua.</p>
5.2.	Las Expresiones de interés deberán recibirse a más tardar el día Miércoles 08 de julio del año 2026 , hasta las 10:00 a.m. en la dirección detallada en esta sección y en la Convocatoria al Concurso. El Contratante no considerará ninguna Expresión de interés que llegue con posterioridad a la hora límite de presentación.
5.3.	Apertura de las Expresiones de interés se realizará una vez concluido el acto de presentación de ofertas, es decir, el día Miércoles, 08 de julio del año 2026 , a las 10:10 a.m.
5.4.	Los Consultores tendrán la opción de presentar su Expresión de interés de manera electrónica a los siguientes correos: <u>adquisiciones@minsa.gob.ni</u> con copia a: <u>adquisiciones17@minsa.gob.ni</u> y <u>adquisiciones13@minsa.gob.ni</u>

6. Evaluación de la Expresión de interés



SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ
EN LAZ, VIDA Y VERDAD
EN FUNCIÓN INMOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD
EN LAZCA INCLAUSTRICABLE, EN NO RETROCEDER !
CON SANDINO Y EL FRENTE
EL PUEBLO PRESIDENTE
PUE CON DIGNIDAD !
45/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios",
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505)22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gob.ni



6.1.	El Comité de Evaluación calificará y evaluará las Expresiones de interés presentadas dentro de un plazo de hasta veinte (20) días hábiles contados a partir de la apertura de las Expresiones de interés.
6.2.	Para determinar si las Expresiones de interés se ajustan al Documento Base de Concurso, el Comité de Evaluación, se basará en el contenido propio de las Expresiones de interés y los requisitos establecidos en el Documento Base de Concurso.
6.3.	En la Evaluación preliminar, se examinará si el Consultor cumple con los requisitos mínimos requeridos e incluyó dentro de su expresión de interés todos los documentos solicitados que le permitan al comité evaluador aplicar la metodología cumple/ no cumple.
6.4.	Concluido el Examen Preliminar de las ofertas, se procederá a Evaluar Técnicamente, solo aquellas ofertas que cumplan sustancialmente con la Evaluación Preliminar de acuerdo con lo establecido en el Documento de Solicitud de Ofertas mediante asignación de puntaje donde el candidato que obtenga el mayor puntaje será el seleccionado. En caso de empate, se seleccionará al candidato que tenga la mayor cantidad de proyectos de experiencia profesional específica, es decir, que cuente con más proyectos de supervisión electromecánica de climatización, asociados con el sector de la salud, industrial, comercial o institucional.
7. Adjudicación del Contrato	
7.1.	Se adjudicará al Consultor, que, cumpliendo todos los requisitos y documentos requeridos, cuente con la calificación y experiencia necesaria para realizar el servicio a contratar.
7.2.	El concurso se adjudicará mediante Resolución Ministerial de Adjudicación emitido por la máxima autoridad de la Entidad Contratante, dentro del plazo máximo de un (1) día hábil a la notificación de la Resolución Ministerial de Adjudicación y será publicada en el Portal Único de Contratación.
7.3.	Los Consultores podrán interponer los Recursos Administrativos preceptuados en Ley No. 1238, Ley de Contrataciones Administrativas del Estado.
7.4.	El Contrato será firmado en la Dirección de Asesoría Legal. La consultoría dará inicio con la firma del contrato. El periodo de contratación es de 8.5 meses.
7.5.	Cuando el Consultor, por causas que le fueren imputables, demora en cumplir la prestación de sus servicios, el Contratante aplicará por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del 0.005, hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato.



PARTE 2 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y FORMULARIOS.
Sección III.
Criterios de Evaluación.

I- Matriz cumple/No cumple

No.	Requisitos Obligatorios	Cumple / No Cumple
1	Carta de presentación de Expresión de Interés.	
2	Currículo Vitae (CV).	
3	Copia documento de identificación.	
4	Declaración Notarial de Idoneidad del Consultor.	
5	Declaración Notarial de Garantía de Seriedad de la Expresión de Interés.	
6	Certificado de inscripción vigente en el Registro de Proveedores.	
7	Incluir documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios de evaluación.	

13

II- Matriz de evaluación

Nº	Criterio Pasa/no pasa	Consultor 1	Consultor 2	Consultor 3
1	Título universitario en la rama de ingeniería mecánica o electromecánica			
2	Experiencia general comprobable mínima de 5 años, de acuerdo a su formación académica y a partir de la obtención del título profesional.			
3	Experiencia específica comprobable mínima de 8 proyectos en diseños electromecánicos de climatización, asociados con el sector de la salud			

TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD



SANDINO, SIEMPRE MÁS ALTA
EN LAZ, VIDA Y VERDAD
SE FUERZA INMOVIBLE, EN SOL DE LIBERTAD
EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER !
CON DANZOS Y EL FRENTE
EL PUEBLO VENCIENTE
POR CON DIGNIDAD !
46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !

CRISTIANA, SOCIALISTA
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción"
Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.msa.gob.ni



N°	Factores y metodología de asignación de puntaje	Puntaje Máximo	Puntaje Atribuido
1	FORMACIÓN ACADÉMICA	20	
	Un curso de Excel de presupuesto y obras: 5 puntos Un curso en instalación de VRV. 5 puntos Un curso en diseño de UMAS o HVAC: 5 puntos Un curso en instalación de sistemas VRF: 5 puntos	20	
2	EXPERIENCIA GENERAL	20	
	Experiencia general comprobable mínima de 5 años, de acuerdo a su formación académica y a partir de la obtención del título profesional. De 5 hasta 6 años: 10 puntos Más de 6 hasta 8 años: 15 puntos Más de 8 años: 20 puntos	20	
3	EXPERIENCIA ESPECIFICA	60	
	Experiencia específica comprobable mínima de 8 proyectos en diseños electromecánicos de climatización, asociados con unidades de salud 8 ó 9 proyectos: 40 puntos 10 ó 11 proyectos: 50 puntos 12 proyectos o más: 60 puntos	60	
TOTAL		100	

14

Nota: Se tomará como criterio de desempate en la experiencia específica, en base a la cantidad de proyectos en diseño electromecánicos de climatización asociados con el sector de la salud.

Vamos Adelante!

TRABAJO, PAZ,
 SEGURIDAD,
 PROSPERIDAD



SANDINO, SIGUE MÁS ALLÁ
 EN LAZ, VIDA Y VERBA
 EN FUERZA INDEBENCIBLE, EN SOL DE LIBERTAD
 EN LUCHA INCAUDICABLE, EN NO RETROCEDER !
 CON DANIEL Y EL FRENTE
 EL PUEBLO PRESIDENTE
 PAZ CON DIGNIDAD !
 46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !

CRISTIANA, SOCIALISTA
 MINISTERIO DE SALUD
 Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios"
 Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua
 PBX (505) 22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gub.ni



Sección IV Formularios

1. Formulario de Presentación de la Expresión de interés

Managua, xx de julio del año 2026

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Referencia: CSCI-14-07-2026.

15

Estimados Señores:

Por medio de la presente, el suscrito consultor expresa su decisión de participar en el concurso [Indique el título de la consultoría] conforme lo establecido en el Documento Base de fecha [Indique la Fecha] y la presente Expresión de interés, válida y obligatoria durante el periodo que se indicado en la Cláusula 5.2. de las IAC del Documento Base de la Consultoría.

A la vez, confirmo mi compromiso de cumplir con lo propuesto en caso de resultar adjudicatario y sea contratado.

Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta solicitud y/o sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación de la Expresión de interés.

En caso de ser seleccionado para desarrollar la consultoría, me comprometo a desarrollar el cronograma de ejecución acordado y cumplir con todos los alcances solicitados en las cláusulas del contrato, de acuerdo a los términos de referencia, instrucciones del presente concurso y cualquier aclaración o adición emitida por ustedes.

Entiendo que ustedes no están obligados a aceptar ninguna Expresión de interés recibida.

Cordialmente,

[Nombre y Firma del Consultor, Dirección, Información de contacto (teléfono, e-mail)]

*Vamos
Adelante!*

TRABAJO, PAZ,
SEGURIDAD,
PROSPERIDAD

2. Formulario de Presentación de Currículo Vitae.

A. DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellido	
Documento Identificación	
Dirección Actual	
No. Teléfono Convencional	
No. Teléfono Celular	
E-mail	

16

B. FORMACION ACADEMICA:

I. ESTUDIOS REALIZADOS:

Nivel de Estudios	Título Obtenido	Universidad	Año de Egreso	Duración (años)
Postgrados				
Universitarios				

II. OTROS CURSOS O ESTUDIOS DE ESPECIALIZACION:

ESPECIALIDAD	TITULO OBTENIDO	INSTITUCION	AÑO DE EGRESO	DURACION (hs)

III. IDIOMAS

	Lectura	Escritura	Conversación
Español			
Inglés			
Otro(s)			

Se debe indicar el grado de dominio: básico, intermedio, avanzado

C. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

Nombre del proyecto, institución contratante país	Nombre de la Consultoría	Cargo Ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha, Mes y año de finalización	Breve descripción de actividades realizadas

D. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Nombre del proyecto, institución contratante, país	Nombre de la Consultoría	Cargo ocupado	Fecha Mes y año de Inicio	Fecha Mes y año de Inicio	Breve descripción de las actividades realizadas

Incluir consultorías que cumplan los requerimientos establecidos en el cuadro de evaluación.

E. INFORMACION ADICIONAL QUE ESTIME PERTINENTE:

--

F. REFERENCIAS LABORALES:

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO

G. REFERENCIAS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	NÚMERO DE TELÉFONO



PARTE 3 – MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALISTA ELECTROMECHANICO CSCI-14-07-2026.

CONTRATO No. xxx-xxx-xx-2026

Nosotros: [Identificar al Contratante, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación de [Agregar Nombre/Denominación de la Entidad que representa], quien, en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Contratante", [Identificar al Consultor, sus generales de Ley, documento de identificación], actuando en nombre y representación propia, quien, en lo sucesivo, para los efectos del presente Contrato se denominará "El Consultor". Ambas partes, confirman y reconocen poseer la capacidad legal para contratar y obligarse, en especial para la suscripción del presente Contrato, regulado bajo las cláusulas siguientes:

18

CLÁUSULA PRIMERA: REPRESENTACIÓN. -Expresa el Contratante que es competente para celebrar el presente contrato, y representar a [Nombre Entidad que representa], facultades que le han sido conferidas mediante Acuerdo Presidencial [Nº--. Incorporar fecha de aprobación y datos de publicación en La Gaceta, Diario Oficial]; la Ley [Nº--, publicada en La Gaceta, Diario Oficial Nº---; y su Reglamento, Decreto Nº --, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº--]; y la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (LCAE) y el Decreto Presidencial No. 07-2025 Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"; que su domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato. Por su parte, el Consultor manifiesta que posee la capacidad jurídica para contratar y obligarse al cumplimiento total de los términos de este contrato con Registro Único de Contribuyente [No. --], con domicilio fiscal en la ciudad de Managua [indicar dirección exacta], misma que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LOS SERVICIOS. - El Consultor prestará los servicios que se especifican en los Términos de Referencia, que forman parte integral de este Contrato. El Consultor, se compromete a cumplir las actividades previstas y entregar los informes y productos en la forma y dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia, los que constituirán requisito previo para los pagos que deban efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Cuarta, además de cumplir los compromisos que se deriven del Contrato.



SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ EN LAZ, VIDA Y VERDAD EN FUERZA INDETERMINABLE, EN SOL DE LIBERTAD EN LUCHA INCLAVICABLE, EN NO RETROCEDER ! CON DANIEL Y EL FRENTE SE PUEBLO PRESIDENTE PAZ CON DIGNIDAD ! 14/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA, MINISTERO DE SALUD Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Padilla" Costado oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua PBX (505)22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gub.ni



CLÁUSULA TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE TRABAJO. - El Consultor prestará los Servicios de Especialista Electromecánico, por un plazo de **(8.5) meses** a partir de la firma del contrato, El especialista Electromecánico dependerá de la División de Formulación y Diseño y se supeditará a los lineamientos emitidos por la DGIS. El lugar de trabajo será en Managua, Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios, en las oficinas de la División de Formulación y Diseño y se supeditará a los lineamientos emitidos por la DGIS, pudiendo efectuar viajes ocasionales dentro territorio nacional.

CLÁUSULA CUARTA: HONORARIOS, IMPUESTOS Y PAGOS. - El Contratante pagará al Consultor un primer pago a la firma del contrato por un monto de **xxxxx** (xxxxx hasta el vencimiento del contrato. Los pagos se realizarán con entera satisfacción de los informes mensuales en los cuales se documenten los avances, resultados, incidencias, recomendaciones, publicaciones y/o reportes técnicos, a excepción del primer pago inicial. El monto incluye impuestos y seguros según sea el caso. Así mismo estos honorarios por ser servicios profesionales incluyen alimentación y transporte, con excepción de los viajes fuera de Managua a supervisión de proyectos que ameriten hospedaje, alimentación y transporte. El monto total de la consultoría es de **C\$493,854.51** (cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos cincuenta y cuatro córdobas con 51/100).

CLÁUSULA QUINTA: IMPUESTOS Y SEGUROS. - Las partes convienen que son a cuenta de El Consultor todos los tributos, impuestos, derechos y demás gravámenes estatales o municipales, aplicables por la celebración y/o ejecución del presente Contrato. [Corresponde al Consultor, la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, servicios y los recursos que se utilizarán en la ejecución de este Contrato, así como el aseguramiento de pago por daños a terceros eventualmente afectados.] El Consultor manifiesta su conformidad para que el Contratante le retenga los impuestos correspondientes en cumplimiento con las disposiciones fiscales aplicables, respecto de los pagos que perciba con motivo de este contrato. El Contratante se obliga a entregarle las constancias de las retenciones de impuestos efectuadas.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.- El Contratante designa a [Incluir el Nombre del Administrador y Cargo], como Administrador del Contrato, quien en representación del Contratante, será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en el mismo, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes, productos u otros elementos que deban proporcionarse por el Consultor y la recepción y aprobación de las cuentas de cobro / facturas, según corresponda, para cursar los pagos. En caso de ausencia temporal o total del Administrador designado en esta cláusula, el Contratante designará un nuevo Administrador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CALIDAD DE LOS SERVICIOS. - El Consultor se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e



integridad ética, moral y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del contrato. Asimismo, el consultor reconoce su responsabilidad profesional directa ante el Contratante por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y estuviesen registrados, así como, por casos de negligencia, error y omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al contratante de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. - Durante la vigencia de este contrato y dentro de los [dos años] siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este contrato o las actividades u operaciones del Contratante, sin el consentimiento previo por escrito de este último. La contravención a lo señalado en esta cláusula dará lugar a que el Contratante demande los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar.

CLÁUSULA NOVENA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES. - Todos los materiales impresos, estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante, en virtud de este Contrato, serán de propiedad del Contratante. El Consultor [podrá/no podrá] conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

CLÁUSULA DÉCIMA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. - Cuando surgieren discrepancias sobre la interpretación de las cláusulas del Contrato que puedan suspender o perturbar su ejecución, el Contratante indicará al Consultor la forma de cómo debe continuar y ser ejecutado el Contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES. - Cuando se presenten circunstancias debidamente comprobadas que justifiquen la modificación de cualquiera de las cláusulas del Contrato, las partes suscribirán el documento pertinente que describirá con claridad y precisión la forma requerida de la modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN. - Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente demostradas, que impidan la continuación de las actividades del Contrato, las partes, suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante la suscripción de un acta que exprese las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y el término de la duración de la suspensión. Igualmente, se adoptarán las medidas de conservación que consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato, en todo caso, el contrato siempre estará vigente.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFLICTO DE INTERÉS. -El Consultor no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del Contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula octava, Confidencialidad. El Consultor no podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los servicios establecidos en este contrato y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los servicios de consultoría prestados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. - El consultor, no podrá ceder este Contrato, ni subcontratar ninguna parte del mismo.

21

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DERECHOS DEL CONSULTOR.- El Consultor, tendrá los derechos siguiente: a la plena ejecución de lo pactado, salvo modificación, suspensión, resolución y rescisión unilateral invocada por el Contratante en ejercicio de sus facultades exorbitantes de conformidad a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (LCAE) y el Decreto Presidencial No. 07-2025 Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado"; al pago oportuno por el Contratante conforme lo acordado en el presente contrato; a la terminación anticipada del contrato por causas imputables al Contratante.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MULTA. - Cuando el Consultor, por causas que le fueren imputables, demora en cumplir la prestación de sus servicios, el Contratante aplicará por cada día de atraso una multa cuya cuantía no debe ser mayor del cinco por millar, hasta un máximo del **diez por ciento (10%)** del valor del contrato. Sin perjuicio de otras responsabilidades que pudieran proceder, si la causa de la demora no es imputable al Consultor, el Contratante autorizará la prórroga del plazo por un lapso igual al retraso, y de ser el caso debe resarcir al Consultor los daños que se le hubiesen ocasionado. Las indemnizaciones no eximirán al Consultor de su obligación de cumplir el contrato ni de otros deberes, obligaciones o responsabilidades que tenga en virtud del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE.- El Contratante, tendrá los derechos siguientes: rescisión por incumplimiento imputable al Consultor siguiendo el procedimiento establecido en el artículo doscientos cuarenta del Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Estado; modificar suspender o resolver unilateralmente el contrato por razones de interés público, renegociar del contrato, terminar anticipadamente el mismo, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan al Consultor particular si hubiere mérito.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCION ADMINISTRATIVA.- El Contratante, podrá resolver el presente contrato de forma total o parcial, mediante notificación al Consultor cuando se susciten cualquiera de las causales siguientes: cuando el

TODOS JUNTOS, VAMOS ADELANTE...!
FUERZA DE PUEBLO QUE VENCE...!
UNIDAD PARA LA PROSPERIDAD...!
CON DANIEL, EL FRONTE, EL PUEBLO PRESIDENTE...!

FE,
FAMILIA
Y COMUNIDAD!

CRISTIANA, SOCIALISTA, ¡NO-IDENTITARIA!
MINISTERIO DE SALUD
Complejo Nacional de Salud "Dr. Concepción A. Rodríguez"
Calle 10 de Mayo, Colonia 1ero. de Mayo, Managua, Nicaragua
PRX (505) 22647730 - 22647630 - Web: www.minsa.gub.ni





Consultor cede el contrato o subcontrata parte de los trabajos objeto del Contrato, si el Consultor no brinda al Contratante las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los trabajos realizados, cuando de manera sobreviniente se advierta que el Consultor se encuentra afecto a las prohibiciones contempladas en el artículo dieciocho de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (LCAE), por fuerza mayor y/o caso fortuito que imposibilitare a cualquiera de las Partes continuar con la ejecución del contrato, por motivos de interés público, por quiebra, interdicción, insolvencia o fallecimiento del Consultor.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: NULIDAD DEL CONTRATO. El Contratante podrá, mediante Resolución motivada, declarar la nulidad total o parcial del presente contrato, cuando se advierta la no observancia de los procedimientos o contravención al marco jurídico, todo conforme al artículo doscientos veinticuatro del Decreto Presidencial No. 07-2025 Reglamento a la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado".

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - El Contratante podrá dar terminación anticipada del presente Contrato por las siguientes causas: cuando el Consultor incumpla o suspenda sus obligaciones por más de cinco (5) días calendario sin causa justa; cuando los productos objetos de la consultoría no cumplan con las calidades especificadas y no hubiere solución del defecto; por circunstancias técnicas, económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Ante desacuerdos o conflictos entre el Contratante y el Consultor, se le dará preferencia a la negociación y al diálogo directo, en caso contrario cualquiera de las partes, podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de la Mediación o Arbitraje conforme las Leyes Nacionales. En ningún caso serán sujetas de mediación o arbitraje las decisiones que se adopten en desarrollo del ejercicio de las potestades exorbitantes o actos de autoridad del Poder Público a los que se refiere el artículo setenta y uno de la Ley No. 1238 "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (LCAE).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONTROL DE LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARA FISCALES. - El Consultor, manifiesta que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones de seguridad social, y en caso de incumplimiento será responsable de las consecuencias y sanciones de ley, y se compromete a entregar con cada solicitud de pago, la evidencia de los pagos de aportes efectuados por dicho concepto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES. - Ninguna estipulación del presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre El Contratante y El Consultor existe una relación de dependencia o subordinación, de empleador y empleado o de mandante y mandatario. Por lo que no podrán tenerse por tales



EN LAZ, VIDA Y VERDAD EN FUERZA INDEBENCIONABLE, EN SUZ DE LIBERTAD EN LUCHA INCLAMATORIAL, EN NO RETROCEDER ! CON DANIEL Y EL FRENTE EL PUEBLO TRABAJAMOS PAZ CON DIGNIDAD ! 26/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !

CRISTIANA, SOCIALISTA SOLIDARIA

MINISTERIO DE SALUD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Condesa" de Managua, Costa oeste Colonia Primero de Mayo, Managua, Nicaragua PBX (505)22647730 - 22647630 - Web www.minsa.gub.ni



nexos entre uno y otros, ni las labores de coordinación a que se refiere este contrato. El Consultor Individual expresamente reconoce que no existe responsabilidad ni obligación alguna del Contratante en materia de trabajo ni de seguridad social.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OBLIGACIÓN DE RESPUESTA. - El Contratante se encuentra obligado a dar respuesta a las peticiones que formule el Consultor, relacionadas con la ejecución del contrato conforme los plazos contractuales convenidos, o en su defecto dentro de los quince días siguientes a su presentación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: IDIOMA, LEY APLICABLE Y DOMICILIO. - El idioma del contrato es el español y se regirá por las Leyes de la República de Nicaragua. Para todos los efectos legales el Consultor, salvo sumisión expresa, podrá ser demandado [en el lugar donde desarrolle su actividad comercial y, si tuvieren establecimientos a su cargo en diferentes lugares, en cualquiera de ellos a elección del Contratante. También podrá ser el lugar donde la situación o relación jurídica a que se refiere el litigio, haya nacido o deba surtir efectos, siempre que en dicho lugar tengan establecimiento abierto al público o representante autorizado para actuar.]

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIONES. - Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará por escrito, y será confirmada a la parte que corresponda, a la siguiente dirección: [Agregar dirección del Contratante y del Consultor]. La notificación entrará en vigor en el momento de su entrega o en la fecha de entrada en vigor que se especifique en la notificación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. - Ambas partes aceptamos el presente Contrato en cada una de sus estipulaciones. En fe de lo anterior, conformes, ratificamos y firmamos en dos tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Managua, [Agregar hora y fecha]. -

-----Fin de línea-----



